

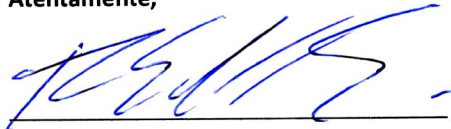
MEDIDA DE RETORCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 22 de 27 junio de 2006, que regula la contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Por medio de la presente, yo **RAYMOND EDUARDO LLOYD DE SAINT MALO**, con cedula **8-466- 505** como apoderado legal de **GLOBAL ILUMINATION INC.**, debidamente constituida conforme a las leyes de la Republica de panamá (o país que corresponda), debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a ficha 155602484 , rollo 2 , imagen 2015, con domicilio en Panamá Corregimiento de San Francisco PH Ocean Park apto. 42 B, teléfono 6747-7771, declaro que no me encuentro comprometido de la situaciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

1. Que conozco el contenido del artículo 5 de la ley 58 de 12 de diciembre de 2002.
2. Que, en cumplimiento del precitado artículo, manifiesto lo siguiente:
3. Que la empresa o consorcio que represento no es una persona jurídica de un país al que se aplican medidas de retorsión conforme a la ley 58 de 12 de diciembre de 2012.
4. Que la empresa o consorcio que represento no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se aplican medidas de retorsión a la ley 58 de 12 de diciembre de 2012.
5. Que la empresa o consorcio que represento, al presentarse como proponente en este acto público, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican medidas de retorsión conforme a la ley 58 de 12 de diciembre de 2002.
6. Que la empresa o consorcio que represento, en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata en el presente acto público y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplica medidas de retorsión conforme a la ley 58 de 12 de diciembre de 2002, no superara el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Atentamente,



RAYMOND E. LLOYD DE SAINT MALO

Apoderado

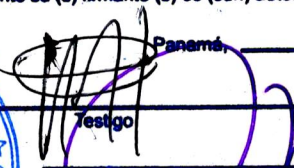
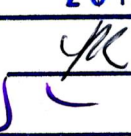
Yo Licda, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firmante (s) es (son) autentica (s).

23 MAR 2021



 Panamá, _____
Testigo
 _____
Testigo
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima